



327378/2019 (0)

08/21/2019 05:14:43 p.m.



Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Vicdo. Jorge E. Gantes S.

NOTARIO

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 10514 de 13 de AGOSTO de 2019

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

se protocoliza Certificación de Extracto de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria Electrónica de la sociedad ENA SUR, S.A. inscrita a ficha dos nueve nueve cinco siete (299957), rollo cuatro cinco cuatro cero ocho (45408), imagen cinco cinco (55), de la Sección de micropelícula mercantil, del Registro Público de Panamá celebrada el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Victor Mayer 8-764302

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

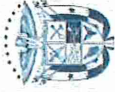
Diana

21 AGO 2019

ENTRADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



POSTALIA 176.000



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE (10514)

POR LA CUAL se protocoliza Certificación de Extracto de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria Electrónica de la sociedad ENA SUR, S.A. inscrita a ficha dos nueve nueve cinco siete (299957), rollo cuatro cinco cero ocho (45408), imagen cinco cinco (55), de la Sección de micropelícula mercantil, del Registro Público de Panamá celebrada el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

-----Panamá, 13 de agosto de 2019.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante mí, el LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente la Licenciada LARISSA LANDAU, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y uno-novecientos ochenta y cuatro (8-381-984), debidamente facultada para este acto según consta en acta que se transcribe al final de la presente escritura y me entrego un documento para su debida protocolización y al efecto protocolizo Certificación de Extracto de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria Electrónica de la sociedad ENA SUR, S.A. inscrita a ficha dos nueve nueve cinco siete (299957), rollo cuatro cinco cuatro cero ocho (45408), imagen cinco cinco (55), de la Sección de micropelícula mercantil, del Registro Público de Panamá celebrada el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----
Advertí al compareciente que copia de esta escritura debe registrarse y leída como fue, en presencia de los testigos instrumentales, CARLOS ANDRES ABADIA MARQUEZ, con cédula número ocho-ochocientos veinticuatro- mil cuatrocientos ochenta y seis (8-824-1486) y MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----



1. ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE (10514).-(fdos).-
2. LARISSA LANDAU.-MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA.-CARLOS ANDRES ABADIA
3. MARQUEZ.-JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL
4. CIRCUITO DE PANAMA.-----

5. -----
6. Certificación de Extracto de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria Electrónica de la sociedad
7. ENA SUR, S.A. celebrada el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

8. El suscrito, JOSE ROBERTO QUIJANO DURÁN, Director y Secretario de la Junta Directiva de la
9. sociedad denominada ENA SUR, S.A., inscrita a ficha dos nueve nueve cinco siete (299957),
10. rollo cuatro cinco cuatro cero ocho (45408), imagen cinco cinco (55), de la Sección de micropelícula
11. mercantil, del Registro Público de Panamá, por este medio, en mi condición de Secretario de la
12. sociedad y en virtud de la sesión de Junta Directiva Electrónica celebrada el siete (7) de agosto de
13. dos mil diecinueve (2019):-----CERTIFICO: -----
14. PRIMERO: Que el día siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las doce y cincuenta y seis
15. (12:56 p.m.) de la tarde se celebró una sesión electrónica de Junta Directiva de la Sociedad
16. denominada ENA SUR, S.A., en la cual participaron la mayoría de los Directores, previa y personal
17. convocatoria a todos los Directores, comprobándose el quórum reglamentario para celebrar la
18. misma.-----

19. SEGUNDO: Que actuó como presidente Ad Hoc de la reunión, el Director FERNANDO SOSA, y
20. como secretario el Director JOSE ROBERTO QUIJANO DURÁN, titular del cargo.-----

21. TERCERO: Que en dicha reunión se sometió a consideración de los miembros de la Junta Directiva,
22. otorgar Poder General de Representación y Administración, de la sociedad ENA SUR, S.A. al
23. Gerente General de ENA, LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA, varón, panameño, casado, mayor
24. de edad, con cédula de identidad personal número nueve- noventa y dos- seiscientos setenta y tres (9-
25. 92-673), con domicilio en la vía Israel, Edificio de ENA, Corregimiento de San Francisco, Distrito y
26. Provincia de Panamá quien aceptó el Poder General y fue aprobado en los siguientes términos: -----

27. a) Representar a la Sociedad dentro y fuera del territorio de la República de Panamá de conformidad
28. con sus funciones como Gerente General. -----

29. b) Administrar todo el patrimonio de la sociedad ya sean bienes muebles o inmuebles y celebrar con
30. relación a él toda clase de contratos, acuerdos, convenios, órdenes de compra, y actos relativos a su



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. administración hasta la suma de Cien Mil Balboas (B/100,000.00).-----
2. c) Convocar las reuniones de Junta Directiva, preparar y presentar los asuntos que han de someterse a su consideración. -----
3. -----
4. d) Administrar el personal al servicio de la sociedad, suscribir los contratos de trabajo y tener la representación legal de la sociedad ante la Caja de Seguro Social, el Ministerio de Trabajo y cualquier otra dependencia pública o privada.-----
5. -----
6. e) Autorizar el registro de firma autorizada en las cuentas bancarias que posea la sociedad en cualquier banco dentro o fuera de la República de Panamá, así como en las entidades Fiduciarias.-----
7. -----
8. f) Aprobar las órdenes de pago y gestiones de cobro sin límite de cuantía; así como firmar cheques y transferencias bancarias para el pago de los gastos de la sociedad y cumplimiento de las obligaciones con los Contratos de Fideicomiso sin límite de cuantía siempre que el tema objeto de la firma haya sido autorizado por Junta Directiva. -----
9. -----
10. g) Realizar las convocatorias de actos públicos para adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras o cualquier otro que sea requerido por la sociedad. Sobre este acto realizar la designación de comisiones evaluadoras y verificadoras, declarar su posposición, cancelación o deserción sin límite de cuantía. -----
11. -----
12. h) Adjudicar los actos de selección de contratista hasta la suma de Cien Mil Balboas (B/100,000.00).-----
13. -----
14. i) Representar a la Sociedad ante cualquiera de las autoridades administrativas, municipales, laborales, mercantiles, judiciales, de mediación, negociación, arbitraje, de policía, la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o de cualquier otra dentro de la República de Panamá sin límite de cuantía. -----
15. -----
16. j) Recibir, transigir, desistir en juicios, presentar solicitudes, demandas, denuncia criminal o policiva, presentar acciones y recursos, actuar como representante legal de la Sociedad, y quedando facultado para contratar servicios legales para la mejor defensa de la sociedad. -----
17. -----
18. k) Suscribir Acuerdos de Voluntades para trámite de pagos por afectaciones a bienes inmuebles o mejoras sin límite de cuantía en cumplimiento del procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas.-----
19. -----
20. -----
21. -----
22. -----
23. -----
24. -----
25. -----
26. -----
27. -----
28. l) En general, asumir la representación legal y la personería jurídica de la Sociedad, así como delegar funciones al personal de la sociedad siempre que lo considere conveniente, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente Poder General de Representación y Administración, el pacto
29. -----
30. -----



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

social, la ley 32 de 1927 de Sociedades Anónimas, velando siempre por los mejores intereses de la Sociedad.-----

CUARTO: Que en dicha reunión se sometió a consideración de los Directores revocar el Poder otorgado a ROXANA MARLENE CARDENAS ANGULO y se autoriza a la Licenciada LARISSA LANDAU, para que protocolice y se inscriba el presente extracto de Acta de Junta Directiva, así como a realizar todos los trámites necesarios ante Registro Público.-----

QUINTO: Que, Fernando Sosa Arango, Gilberto Mallol, José Roberto Quijano y Zelideth Rosales, emitieron su voto de aprobación a las mociones presentadas y se aprobó otorgar Poder General a LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA, revocar Poder General a Roxana Cárdenas Angulo y autorizar a Larissa Landau para que protocolice el extracto de Acta y se inscriba en el Registro Público de Panamá.-----FDO. FERNANDO SOSA ARANGO.-FDO. JOSE

ROBERTO QUIJANO.-----
EN FE DE LO CUAL, yo José Roberto Quijano, en mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de ENA SUR, S.A, celebrada el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por este medio extiendo y firmo la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).---(FDO).-José Roberto Quijano Secretario.-----Esta minuta ha sido elaborada y refrendada por la Licenciada LARISSA LANDAU, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y uno-novecientos ochenta y cuatro (8-381-984), y con idoneidad número tres mil setecientos veinticuatro (3724), de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 9 de 18 de abril de 1984.---(FDO).- LARISSA LANDAU.-CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



Yo Licda. Tatiana Pitty Béthancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colgado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá,-----

23 AGO 2021

Licda. Tatiana Pitty Béthancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá

